

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN ORTEGA Y CAJA, Mercaderes 55 y Estación 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

### PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Administración Provincial.

#### GOBIERNO CIVIL.

##### Circular.

Notable retraso se observa en la rendición de cuentas municipales y servicio tan interesante á la buena administración. no puede seguir en el abandono que la morosidad de los cuentadantes é indiferencia de los Alcaldes en obligar á aquellas á presentarlos en las épocas marcadas por la ley hacen que trascorra el tiempo sin remitirlas á este Gobierno á su aprobación definitiva, causando como es consiguiente dificultades en las oficinas de todos los ramos, y descubiertos en las atenciones mas sagradas, produ-

ciendo apremios y cargas á los pueblos que pueden evitarse, procurando que las cuentas se rindan al espirar los términos legales.

La Real orden circular del Ministerio de la Gobernación publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 85 de 7 del corriente, prescribe la marcha que los Sres. Alcaldes deben seguir para obligar á rendir cuentas atrasadas, previa la formación del expediente gubernativo que ordena el caso primero, con lo cual ninguna duda pueden tener los Ayuntamientos acerca de los medios que deben emplear contra los cuentadantes morosos.

Pocas son las cuentas remitidas á este Gobierno de los ejercicios de 1876 á 77 y siguientes que con arreglo á la vigente ley municipal tienen que aprobarse por estas oficinas, oyendo la Comisión provincial y aun ménos el número de copias de las aprobadas por la asamblea de asociados correspondientes á los períodos de 1872 á 73 en adelante.

Por lo tanto, encargo á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de la Real orden antes citada y la remision de las cuentas para el 30 de Noviembre próximo, pues en otro caso exigiré la responsabilidad á que se hagan acreedores.

Logroño 15 de Octubre de 1879.

El Gobernador,  
*José Bellido.*

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Comercio.

En el Boletín Oficial de la provincia, núm. 84 correspondiente al día 6 del actual, se encargó á los Sres. Alcaldes que en el improrrogable término de ocho días remitieran los datos para poder apreciar el estado de la cuestion de subsistencias de granos en cada localidad; y como son algunos los que á la fecha no lo han verificado apesar de haber trascurrido el plazo fijado con escaso, he acordado conminar con la multa de quince pesetas á los Sres. Alcaldes y Secretarios que á vuelta de correo dejen de remitir los datos mencionados anteriormente.

Logroño 21 de Octubre de 1879.

El Gobernador,  
*José Bellido.*

#### Portazgos.

Desde el día 28 de Setiembre

último se están cobrando los derechos de arancel en el Portazgo de Haro situado en la carretera de tercer orden de Haro á Ezcaray por Santo Domingo.

Lo que pongo en conocimiento del público para que nadie alegue ignorancia.

Logroño 17 de Octubre de 1879.

El Gobernador,  
*José Bellido.*

#### COMISION PROVINCIAL.

Session de 20 de Febrero de 1879. En la Ciudad de Logroño á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados Lopez Montenegro, Montoya, La Mata, Merino é Iniguez Bretón.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales de Viguera correspondientes al ejercicio de 1868-69 y las de Uruñuela del año económico de 1869-70, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informado puede servirse prestarles su aprobación definitiva.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Baños de Rio Tovia solicitando autorización para aplicar las inscripciones de propios vendidos en cantidad de seis mil doscientas once pesetas catorce céntimos á la construcción de una fuente, lavadero y obrevadero, se aprobó el informe favorable á la petición del Ayuntamiento debiendo prevenirse que en las operaciones de conversión y venta ha de intervenir un agente Oficial y ser testimoniadas por un Notario público las pólizas que autorice.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo á informe el recurso de alzada interpuesto por D. Pascual Oñate, vecino de Quel,

contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que dispone la plantación de árboles a la orilla derecha del río Cidacos, fundándose el esponente en que este terreno le pertenece por derecho de aluvion: Resultando que el Ayuntamiento dispuso la plantación de árboles dentro de la línea que ocupa el puente con objeto de fortificar la estacada que sirve de estribo á este y del camino vecinal: Resultando que D. Pascual Oñate no justifica su derecho y espresa que entre su heredad y el terreno medía un camino de uso público que ha sufrido vicisitudes por las frecuentes y fuertes avenidas del río: Considerando que el Ayuntamiento ha obrado dentro de su competencia con arreglo á los artículos 72 y 73 de la ley municipal al acordar la plantación de arbolado y defender por este medio el puente y el camino de uso público: Considerando que los cauces y orillas de los ríos deben considerarse públicos interin no se pruebe lo contrario: Considerando que la circunstancia de mediar un camino entre las heredades del reclamante y el terreno de aluvion se opone á la naturaleza del derecho que se invoca, se acordó informar al Sr. Gobernador para que confirme el acuerdo del Ayuntamiento sin embargo de lo cual si el D. Pascual Oñate se cree perjudicado en sus derechos civiles, recurra ante el Tribunal de justicia en demanda ordinaria.

Prévio exámen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya camas vacantes á Joaquín Pelaez y Gregorio Pascual, sexagenarios, vecinos de Logroño; á Antonio Martínez Lopez y Remigio Alfaro, vecinos de Murillo de río Leza.

Se acordó admitir en igual forma, prévio reconocimiento por los señores facultativos del hospital y si resultaren impedidos para el trabajo, á Gabriel Gomez, natural de Albelia y vecino de Logroño, Remigia Manzanares, vecina de Badarán y Gabina Aleson que lo es de Lardero, la última prévio consentimiento de su esposo.

A instancia de Rufina Palacios vecina de Murillo de río Leza, pidiendo se admita en la casa de Beneficencia á dos de sus hijas, se acordó que si se halla impedida para el trabajo sea admitida con todos sus hijos, pero no en otro caso.

Se leyó una instancia de Vicente Ezquerro Jimenez, natural de Villarroya, pidiendo se le admita en la Casa de Beneficencia atendiendo á que va á ser alta en el Hospital donde ha permanecido año y medio y resulta impedido para el trabajo. Se acordó justifique que su padre Isidoro Perez se halla impedido para el trabajo.

A instancia de Pascasio Aldea, vecino de Almarza de Cameros, pidiendo se le paguen los gastos de lactancia de un niño, se acordó manifestar al Ayuntamiento para su conocimiento y el del interesado, que esta clase de socorros corresponde á la Beneficencia municipal y por tanto puede aquél con cargo á su presupuesto y capítulo correspondiente, ó al de imprevistos si en este no hubiere consignacion, conceder al espresado Pascasio Aldea la cantidad que estime conveniente.

Igual acuerdo recayó á exposicion de Santiago Hernando, vecino de Tricio, pidiendo se le socorra para atender á la lactancia de un hijo.

Resultando del documento remitido por el Alcalde de San Torcuato, que á nombre del Ayuntamiento celebró un

convenio con el Comisionado de apremio D. Pedro Alvarez, por el cual este debía retirarse del pueblo por espacio de un mes: Considerando, que con tal motivo se cometió un delito que debe castigarse con arreglo al código penal segun dispone el art. 94 de la Instruccion de recaudadores: Visto el 95 de la misma Instruccion, se acordó pasar al Sr. Fiscal de la Audiencia del Territorio el tanto de culpa que resulta contra el Alcalde de San Torcuato y el Comisionado D. Pedro Alvarez.

Accediendo á petición del Ayuntamiento de Alesanco, se acordó concederle la compensacion del 50 por 100 del importe de los terrenos espropiados, para la construcción de la carretera de dicho pueblo á empalmar con la de Logroño á Burgos por Najera, sujetándose á lo resuelto por la Diputacion en sesion de 8 de Noviembre de 1876, á cuyo efecto recogerá el Ayuntamiento bajo recibo el expediente de espropiaciones para que una vez satisfecho su importe y recogidas las firmas en el Recibo pueda tener efecto la compensacion con lo que aquel municipio adeuda á la provincia.

Se acordó pagar en suspenso la cantidad de 11 pesetas cuatro céntimos á que ascienden las espropiaciones necesarias para arreglar un terraplen en la carretera de Corera, incluyéndose en el presupuesto adicional.

Accediendo á petición de D. Saturnino Uargui, contratista del camino vecinal de Aleson, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva obligar al Ayuntamiento de dicho pueblo al pago de las mil trescientas trece pesetas cincuenta y cinco céntimos que adeuda al contratista con más el interés de seis por ciento desde la fecha que determinan las condiciones generales para las contrata de obras públicas.

Vista la conformidad de D. José Rodriguez Hurtado, vecino de Entrena, se acordó ordenar al Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales proceda á ejecutar por administracion las obras necesarias de reparacion de una pared en heredad del Sr. Rodriguez, lindante con la carretera de Navarrete al barranco de Royo, atemperándose al presupuesto que presentó el 18 de Mayo último.

Atendiendo á las modificaciones introducidas por la ley y reglamento de carreteras y conforme con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de las provinciales, se acordó que para la recepcion de las que se construyan por esta Corporacion se observe el siguiente procedimiento.

«La Diputacion lo comunicará al señor Gobernador Civil, indicando que el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia puede ponerse de acuerdo con el de esta dependencia para que le facilite los documentos relativos al proyecto, si los cree necesarios, ó el personal bajo cuya inspeccion se hayan llevado á cabo las obras, si desea noticias de otra índole, al dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley de carreteras vigente.

Si el dictámen del Ingeniero Jefe de la provincia es favorable, la Excelentísima Diputacion hará saber al contratista y al Jefe de esta Dependencia que se abre la carretera al tránsito, que las obras se reciben provisionalmente y que empieza con esa fecha á contarse el plazo de garantia.

Terminado este plazo el Director facultativo de esta Dependencia dará conocimiento de ello á la Corporacion

provincial indicando si se han cumplido las condiciones de la contrata, dando cuenta del estado de conservacion de las obras y acompañando el acta de recepcion si la hubiere.

En vista de ello la Corporacion hará saber al Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales y al contratista que las obras se reciben definitivamente y que se aprueba ó no el acta de recepcion si la hubiere. Finalmente, que se modifiquen con arreglo á este procedimiento los artículos correspondientes del capítulo 4.º del pliego de condiciones facultativas.

En vista de comunicacion del mismo Sr. Ingeniero participando que pueden darse por terminadas las obras de la travesía por Villamediana de la carretera de Alberite, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador á los efectos del art. 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley de carreteras, indicando que el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia puede ponerse de acuerdo con el de la Diputacion para que le facilite los documentos y noticias y aún el personal que juzgue necesario.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Martín Martín, vecino de Cuzcurrita y rematante del ramo de carnes, pidiendo autorizacion para aumentar dos cuartos en libra de carne de vaca por el alza de precio que ha tenido este artículo en la cabeza del partido judicial y justificándose este extremo y de conformidad con el informe del Ayuntamiento, se acordó acceder á lo solicitado.

Vista la certificacion del acta remitida por el Alcalde de Alberite referente á la sesion en que se nombró la Junta encargada de formar el repartimiento de consumos, se acordó encargar á dicho Alcalde manifieste como no suscribieron el acta todos los concejales y D. Felipe Cejudo uno de los tres vecinos que asistieron al acto.

Se leyó una instancia de D. Manuel Martínez, vecino de las Ruedas, Aldea de Enciso, padre del mozo Modesto, comprendido en el alistamiento del presente año, pidiendo se anule el sorteo por no haber sido citado personalmente: Resultando del informe del Ayuntamiento que se publicaron bandos y edictos habiéndose observado las demás formalidades legales, se acordó desestimar la solicitud.

Se dió cuenta de una instancia de D. Pedro Felipe Moreno, vecino de Aldeanueva de Cameros, pidiendo se exija responsabilidad por el Ayuntamiento de Villanueva por haber incluido en el alistamiento á Remigio del Campo Moreno, huérfano y residente en la Isla Cristina, en cuyo alistamiento debe ser incluido: Resultando que cerrado definitivamente el alistamiento el 31 de Enero, no se ha reclamado oportunamente contra la inclusion de dicho mozo: Resultando no se prueba que haya sido incluido en el alistamiento de la isla Cristina. Visto el artículo 68 de la ley de reclutamiento, se acordó no haber lugar á lo que se solicita sin perjuicio de oír al mozo las esenciones que haya alegado oportunamente.

Se acordó autorizar al Diputado señor Merino para que adquiriera los instrumentos que exige el art. 51 del Reglamento para la declaracion de exenciones del servicio en el ejército por causa de inutilidad física pagándose el importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

A comunicacion del Alcalde de Bergasa consultando si deberá presen-

tarse ante la Comision provincial un mozo que en el reemplazo de 1877 fué destinado á la reserva por corto de talla y en la actualidad ha resultado con la de un metro quinientos milímetros, se acordó contestar que el Ayuntamiento debe observar lo que previene el artículo 88 de la ley de reclutamiento.

Se leyó una comunicacion del señor Gobernador transmitiendo una Real Orden por la que se admiten las dimisiones presentadas por los vocales de la Comision provincial D. Ricardo Lopez Montenegro, D. Juan Bautista Montoya y D. Felipe de la Mata, quienes continuarán hasta que reunida la Diputacion en sesion extraordinaria proponga nuevas ternas. Se acordó indicar al señor Gobernador la conveniencia de que convoque á la Diputacion á sesion extraordinaria para dicho objeto, aprobar el presupuesto adicional y repartimiento para atender á los gastos de defensa contra la Filoxera, examinar las cuentas provinciales del año económico de 1872-75, nombrar oficial primero de la Secretaria de esta Diputacion, acordar lo conducente para proveer la plaza de farmacéutico del Hospital y las de Ayudante y sobrestante de la Seccion de carreteras provinciales y finalmente, para conocer del expediente promovido por D. Victoriano Garcia, vecino de Lagucilla, padre del soldado Victor, muerto en campaña, pidiendo el donativo concedido por la Diputacion.

Se acordó rogar de nuevo al Sr. Gobernador se sirva comunicar la resolucion que adopte á consecuencia de reclamacion producida por esta Corporacion contra el acuerdo del Ayuntamiento de la Capital por el que dispuso la venta de unos terrenos situados al Sur del Instituto provincial de primera enseñanza.

Se levantó la sesion: El Secretario, Joaquin Farias.

Esta Corporacion en union del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales, durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	30	
Idem de carne kilógramos.	1	36
Idem de vino litro.		27
Idem de cebada de 6'9575 litros.		91
Idem de paja de 6 kilógramos.		26
Idem de aceite litro.	1	24
Idem de leña kilógramo.		04
Idem de Carbon kilógramos.		11

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidacion los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—El Secretario, Joaquin Farias.

Distrito electoral de Arnedo.—Seccion núm. 4.—AUTOL.

Lista numerada que forma la Mesa de la expresada Seccion de los electores de la referida Seccion que han emitido su sufragio en la eleccion de Diputados á Cortes, verificada el dia 20 de Abril de 1879.

NUMERO de orden en que votaron.	NOMBRES Y APELLIDOS de los votantes.	DOMICILIO DEL ELECTOR.		
		Pueblo	Calle.	Núm.
1	D. Francisco Ezquerro Murua.	Autol.	Carasol.	15
2	Nicolás Perez Hernandez.		Vallejo.	13
3	Eusebio Calvo Ruiz.		Muela.	7
4	Manuel Breton Barea.		Iglesia.	38
5	Pedro Cillero Ramirez.		Juanes.	10
6	Manuel Cordon y Cordon.		Puente.	6
7	Julian Ezquerro Ria.		Cerro-santo.	13
8	Manuel Fuerte Mayor.		Cristo.	17
9	Francisco Pascual Puchero.		Heras.	5
10	Manuel Hernandez Herce.		Cristo.	5
11	Vicente Lopez Luis.		Plaza.	6
12	Pedro Gonzalez Perez		Rosal.	8
13	Fernando Jimenez Jimenez.		Posada.	21
14	Victoriano Perez Marzo.		Baja.	6
15	Simon Gonzalez Hernandez.		Cristo.	21
16	Andrés Calleja Barea.		Portillo.	12
17	Millan Ezquerro Reo.		Heras.	27
18	Manuel San Adrian.		Ombria.	2
19	José Gonzalez Cordon.		Mira Rio.	5
20	Rafael Mazo Abad.		Can.º Molino.	5
21	Manuel Merino Martinez.		Heras.	26
22	Santiago Calvo Arnedo.		Horno.	21
23	Manuel Arnedo y Arnedo.		Casame.	3
24	Cipriano Herreros Olano.		Vallejo.	19
25	Patricio Varoja Fernandez.		Pm.º Concepcion	1
26	Manuel Perez Marzo.		Cinto.	29
27	Pedro Fernandez Barea.		Herrerias.	9
28	Francisco Peñalva Fuertes.		Rosal.	4
29	Bernabé Ruiz Gomez.		Moral.	52
30	Romualdo Arnedo Amarza.		Ombria.	19
31	Antonio Manuel Pascual.		Iglesia.	6
32	Tomás Jimenez Herreros.		Horno.	8
33	Juan Herce Moreno.		Posada.	25
34	Santiago Gonzalez Cuevas.		id.	27
35	Félix Calvo Ezquerro.		Portillo.	54
36	Alejandro Martinez Bergasa.		Parral.	17
37	Santos Arnedo Hernandez.		Sastres.	5
38	Domingo Saenz Manjarrés.		Herrerias.	26
39	Francisco Benito Miranda.		Parral.	6
40	Melias Hernandez Perez.		Barrionuevo.	27
41	Eusebio Barea Perez Marzo.		Heras.	12
42	Francisco Gonzalez Hernandez.		Baja.	21
43	Feliciano Diez Perez Marzo.		Iglesia.	18
44	Calisto Benito.		Baja.	17
45	José Herreros Ruiz.		San Roque.	2
46	José Lasanta.		Parral.	2
47	Adrian Gonzalez Barrionuevo.		Herrerias.	8
48	Juan Manuel Alcalde Lujo.		V.º S.º Dolores.	2
49	Pedro Cordon Gonzalez.		Sd.º Vallejo.	2
50	Antonio Saenz Inestrillas.		Horno.	7
51	Vicente Barea Breton.		Vallejo.	12
52	Juan Cruz Cillero Villar.		Sastres.	3
53	Manuel Gonzalez Olaso.		Ombria.	27
54	Manuel Hernandez Tovar.		id.	11
55	Pedro Jimenez Cuevas.		Portillo.	5
56	Santos Hernandez Tovar.		Cristo.	37
57	José Rada Bergasa.		Horno.	11
58	Vicente Perez Hernandez.		Cristo.	7
59	Vicior Calleja Saenz.		Herrerias.	33
60	Eusebio Calleja Saenz.		Mira rio.	15
61	Gabiel Herreros Lopez de Murillas.		Carasol.	23
62	Hilario Herreros Martinez.		Barrionuevo.	25
63	Ignacio Arnedo Hernandez.		Jardin.	2
64	Cecilio Baroja Herreros.		Escalinata.	13
65	Cosme Alfaro Rubio.		Heras.	15
66	Santos Martinez Oiloqui.		id.	13
67	Victoriano Jimenez Ruiz.		Cristo.	28
68	Hilario Martinez Marzo.		San Roque.	4
69	Eugenio Martinez Royo.		Portillo.	6
70	Francisco Barea Martinez.		Iglesia.	46
71	Eusebio Villoslada Marzo.		Horno.	15
72	Juan Cordon Hernandez.		Mira rio.	2
73	Juan Manuel Benito Patas.		id.	10
74	Lúcas Martinez Royo.		Iglesia.	55
75	Domingo Jimenez Jimenez.		Moral.	7
76	Francisco Martinez Moreno.		Herrerias.	6
77	Francisco Martinez Ohandiano.		Mira rio.	16

78	D. Juan Baroja Oñate.	Autol.	Ombria.	3
79	Pedro Perez Hernandez.		San José.	10
80	Isidoro Cillero Ezquerro.		Horno.	5
81	Pedro Cordon Herreros.		Cristo.	28
82	José Maria Gonzalez Hernandez.		Horno.	4
83	Adrian Alfaro Barea.		Plaza.	9
84	Juan Martinez Gonzalez		Iglesia.	22
85	Baldomero Martinez Ibañez.		Ombria.	27
86	Manuel Alfaro Rubio.		Vallejo.	47
87	Francisco Miguel Blazquez.		Sastres.	6
88	Antonio Pascual Fernandez.		Heras.	8
89	Pedro Gonzalo Peñalva		Arco.	1
90	Francisco Jimenez Herreros		Baja.	12
91	Julian Jimenez Saenz Inestrillas.		Jardín.	2
92	José Gonzalez Perez Marzo.		Moral.	52
93	Francisco Gonzalez Hernandez.		Baja.	21
94	Pedro Rufo Calvo.		Vallejo.	36
95	Aniceto Hernaez Somalo.		Cristo.	4
96	Tomás Jimenez Saenz Inestrillas.		Vallejo.	35
97	Tiburcio Ruiz de Apodaca.		Iglesia.	1
98	Antonio Barea Calleja.		Muela.	1
99	Manuel Arnedo Oñate.		Heras.	34
100	Julian Gonzalez Benito.		Herrerias.	14
101	Adrian Arnedo Arnedo.		Fuente.	2
102	Manuel Peñalva Calleja.		Escalinata.	11
103	Laureano Saenz de Inestrillas.		Vallejo.	5
104	Luis Gonzalez Oñate.		Baja.	51
105	Antonio Gomalo Frias.		Cristo.	40
106	Pedro Gonzalez Merino.		Cerro santo.	46
107	Manuel Fuertes Martinez.		Vallejo.	51
108	Félix Cuevas Agredoño.		id.	29
109	Manuel Mana Cuevas.		Cristo.	50
110	Manuel Herreros Martinez.		Ombria.	7
111	Gregorio Peñalva Fuertes.		Baja.	9
112	Manuel Fuertes Menor.		San José.	3
113	Juan Perez Cillero.		Herrerias.	44
114	Pedro Cordon Benito.		Moral.	14
115	Miguel Benito Ortega.		Heras.	52
116	Fernando Perez y Perez.		Ombria.	46
117	Angel Fuertes Fernandez.		Horno.	14
118	Donato Jimenez Herreros.		Ombria.	28
119	Ramon Cillero Lopez de Murillas.		Conegero.	10
120	Juan Ruiz Saenz.		Heras.	30
121	Crisantos Marzo Barea.		Portillo.	11
122	Javier Oñate Royo.		id.	12
123	Marcelino Baroja Oñate.		Cristo.	12
124	Francisco Pascual Fernandez.		Moral.	1
125	Bonifacio Jimenez Cillero.		Carasol.	32
126	Marcelino Cordon Gonzalez.		Muela.	5
127	Santiago Gonzalez Benito.		Parral.	15
128	Ignacio Perez Gonzalez.		Rosal.	5
129	Claudio Herreros Jimenez.		Sd.º Vallejo.	4
130	Gregorio Fernandez Baroja.		Cristo.	14
131	José Perez Gonzalez.		Barrionuevo.	35
132	Leon Fuertes (Vizcocho.)		Cristo.	45
133	Casto Rubio Fernandez.		Barrionuevo.	38
134	Melchor Lopez de Murillas.		Herrerias.	35
135	Venancio Barea.		id.	21
136	Manuel Fernandez Saenz.		Cristo.	12
137	Pedro Miranda Bermejo.		Carasol.	12
138	José Gonzalez Barea.		Iglesia.	42
139	José Antero Hernandez.		Plaza.	7
140	Miguel Martinez.		San Roque.	7
141	Benito Martinez Gonzalez.		Carasol.	27
142	Santos Arnedo Bergasa.		Puente.	4
143	Benito Herreros Gonzalez.		Plaza.	10
144	Domingo Cuevas Varea.		Juanes.	8
145	Domingo Gonzalez Perez Marzo.		Subida Vallejo	8
146	Fernando Gonzalez Hernandez.		Morales.	24
147	Inocente Colmenares Monturus.		Puente.	14
148	Manuel Gonzalez Fernandez.		Pm.º Concepcion	2

Y en cumplimiento del art. 92 de la ley de 23 de Diciembre de 1878, expedimos la presente en Autol á 20 de Abril de 1879.—El Presidente de la Mesa, Manuel Gonzalez.—Los Interventores, Domingo Gonzalez.—Inocente Colmenares.—Fernando Gonzalez.—Domingo Cuevas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Logroño.

D. Facundo Cortadellas Juez de primera instancia de Logroño.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Paula Galilea, Leonardo, Martín, Gregoria y Francisca Saenz Galilea y damas interesados en la herencia que dejara Francisco Saenz Martínez, vecino que fué de San Bartomé, aldea de Jubera, en este Partido judicial, para que el día 31 de Octubre del corriente y hora de las 12 de la mañana comparezcan, en forma, en este Juzgado, á hacer valer los derechos que se crean asistidos, así como el nombramiento de Administrador de los bienes inventariados, su custodia y conservación, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiese lugar; pues así lo tengo acordado en el juicio de testamentaria promovido por el Procurador Ruiz en nombre de Francisco Blanco, vecino de Antónanzas.

Dado en Logroño á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. = Facundo Cortadellas. = Juan Sabando.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que á la hora de las doce del día dos de Noviembre próximo tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que á continuación se expresan, sitas en jurisdicción de Rivafrecha, pertenecientes á Damaso Ruiz Clavijo natural de dicha villa, para con su importe satisfacer las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa criminal por lesiones á Nicolás Perdiguero.

Pesetas.

1.ª Una heredad de cabida una fanega y dos celemines de tierra, sita en el término de Junquillo, liada O. Santiago Ruiz Clavijo, P. Francisco Díez Soto. M. senda del término y N. Pedro Tejada, tasada en doscientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos. . . . . 225 50

2.ª Otra heredad de tierra blanca, sita en el término que dicen la Pedrera, de caber nueve celemines, lindante por Oriente Pedro Tejada, Poniente senda del término, Mediodía camino real de Ventas y Norte senda del término, tasada en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150

3.ª Otra id. en el término que dicen Valdelaguero, de caber una fanega y seis

celemines, lindante por Oriente Saturnino Laercina, Mediodía Lorenzo Iniguez y Norte tierra erial, tasada en doscientas ochenta y seis pesetas . . . . .

Los que quieran interesarse en la subasta pueden acudir el día y hora señalados, pues se rematarán en el más ventajoso postor.

Dado en Logroño á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. = Facundo Cortadellas. = Meliton Arenas.

Tudela.

Don Estéban de Benito, Juez municipal suplente de esta Ciudad en cargos del partido por vacante é indisposición del Municipal.

Por el presente se hace saber: Que en el día nueve de Junio del corriente año, se encontró un hombre muerto en las márgenes del río Ebro y término llamado la Peña, jurisdicción de la villa de Muriel, el cual era de estatura regular, de unos treinta y ocho años, pelo canoso, vestía pantalón de algodón color café con rayas claras, blusa de algodón azul de cuadros con su broche, camisa de algodón rayada de azul claro, chaleco de pana negra, con rayas, y dos pañuelos de algodón pequeños uno azul y otro blanco, el cual hombre debió ahogarse en los primeros días del citado mes de Junio.

Y se llama á sus parientes más próximos y demás personas que lo conociesen para que dentro del término de veinte días contados desde hoy se presenten en este Juzgado á fin de recibirles declaración al objeto de acreditar la identidad del finado.

Dado en Tudela á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. = Estéban de Benito. = Por su mandado, José Sanz Palacios.

Villacarriedo.

Don Modesto Zamora y Lafuente, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente, se cita llama y emplaza á Cristóbal Labia y Alonso, natural de la villa de San Roque, ausente de Rioja ó Navarra, para que en término de diez días contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de las de Pamplona y Logroño comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Pacífico y Juan Gómez Canales sobre lesiones á Serafina Labia y lo cumpla bajo apercibimiento.

Villacarriedo Octubre 8 de 1879. = Modesto Zamora Lafuente. = Por mandado de su Señoría, Dionisio Velez.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Nós el Doctor D. José Ramonde Yarrita Presbitero Abogado de los Tribunales del Reino, Dean de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Provisor y Vicario general de este Obispado de Calahorra y la Calzada, Delegado por el Ilmo. Sr. Obispo de él, para la instrucción de expedientes sobre capellanías colativas familiares etc. etc. Hacemos saber:—Que por parte y á nombre de D. Felipe Perez vecino de Santurdejo, se ha promovido expediente en esta Delegación en solicitud de la adjudicación de bienes previa conmutación de rentas de la capellanía colativa familiar que en la parroquial de Oti-gosa fundaron D. Diego Perez y Doña Maria Rubio, la cual se halla vacante por fallecimiento de Don Ramon Perez su último poseedor, en cuyo expediente de conformidad á lo dispuesto en el art. doce de convenio celebrado con la Santa Sede, sobre capellanías colativas familiares y otras fundaciones análogas, é Instrucción acordada para su ejecución publicado como Ley en veinticuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete, hemos acordado expedir el presente

EDICTO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía para que dentro del término de treinta días contados desde su publicación comparezcan en esta Delegación á deducir lo que vieran convenirles en el indicado expediente con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que corresponda parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Calahorra á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. = Doctor, José Ramon de Yarrita. = Por mandado de su Señoría el Sr. Delegado, Cirilo Saenz y Yoldi Secretario interino.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos de Logroño.

Correspondencia que se halla detenida por falta de franqueo, ó franqueo insuficiente durante la primera quincena del mes actual.

- Don Cecilio Alcalde —Maella.
» Lorenzo Hernandez —Santander.
» Rafael Rios-co. —Santiago de Cuba
» Pablo de la Barceña. —Habana.
» Cipriano Tejete. —París.
» Joaquín Perata. —Haro.

- » José Sainz Pozo. —Venta de Ontañón.
» Anacleto Martinez. —Arroniz.
» Pedro de la Cruz Serrano. —Zambranga. —(Filipinas.)
» Manuel Lopez Bayo. —(Manila) Filipinas.
» Isidro Helguera. —Minas (Uruguay)
» Florentino Helguera. —Minas (Uruguay).
» Leandro Cabezon —Valencia.
» José García Moro. —Habana.
Logroño 15 de Octubre de 1879. = El Administrador principal, Vicente Ceballos.

Regimiento lanceros de Numancia 11.º de caballería.

Debido procederse á la venta, en pública subasta de doce Caballos, que han resultado de desecho para el servicio de este Regimiento la cual tendrá lugar el Domingo 26 de los corrientes á las 10 de su mañana en el cuartel de San Francisco de esta Ciudad, se anuncia al público para su conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada 14 de Octubre de 1879. = El Jefe del Detall, Manuel Gonzalez. = V.º B.º, Ortiz.

ANUNCIOS.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este BOLETIN OFICIAL, ó sea de D. Agustin Ortoneda, existen á la venta las relaciones impresas á que se refiere la circular de la Comision de Estadística, para la entrega de las relaciones de riqueza de los nuevos amillaramientos.

Para hacer pedido se hace indispensable manifestar aproximadamente el número de fincas, tanto urbanas como rústicas, así como el de ganaderos que existen en el término municipal.

Imprenta de A. Ortoneda.